

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019 – 00023

Frente a la solicitud elevada por la parte actora (C 2, PDF 8), tendiente a ordenar el secuestro del automotor embargado, dicho extremo deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha, que decreta pruebas y fija audiencia para resolver incidente de desembargo del vehículo que busca secuestrar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 fijado el 23 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 012061230ba43456ae6c39eac675aa796155158ffc8cf53a42b37463d239e0d3

Documento generado en 20/05/2022 03:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>